

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 001605-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO, 07 MAR. 2024

VISTOS: los actuados relacionados con el Convenio Colectivo 2024-2025, el Informe Legal N° 100-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AJ, de fecha 06 de marzo del 2024; y, el Memorando N° 0216-2024/GRC/DRE-CAJ/UGEL-SI/D, de fecha 06 de marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece que, el Estado reconoce los derechos sindicales, así como la negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático;

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, siendo aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del poder ejecutivo. Así mismo en el artículo 12 de la referida Ley, indica que la negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo, establecido en el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13° de la citada Ley, que el proyecto se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31188, el artículo 1°, la Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y en el convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, la Ley N° 31188, el artículo 7°. Sujetos de la Negociación Colectiva en el sector público, son sujetos de la negociación colectiva b) por parte de la empleadora en la negociación colectiva centralizada, el poder ejecutivo, por parte de la presidencia del concejo de ministros; y en la negociación colectiva descentralizada, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, mediante Memorando N° 0216-2024/GRC/DRE-CAJ/UGEL-SI/D, de fecha 06 de marzo del 2024, la Dirección de la UGEL San Ignacio, designa representantes de la UGEL San Ignacio; en tanto que SITASE SAN IGNACIO, mediante solicitud, de fecha 29 de enero de 2024 (Registro N° 03052) y SITRAUGEL SAN IGNACIO, mediante Oficio N° 012-2024-SITRASE/UGEL-SI., de fecha 04 de marzo de 2024 (Registro N° 04453), hacen llegar la lista de integrantes para la Negociación Colectiva 2024-2025 para la citada comisión; en tal sentido, se dispone la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva entre el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – SITASE SAN IGNACIO, el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UGEL San Ignacio – SUTRAUGEL SAN IGNACIO y la UGEL SAN IGNACIO;

Que, estando de acuerdo al Informe Legal N° 100-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AJ, de fecha 06 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE que: (i) se ha cumplido con los presupuestos normativos para la designación de los representantes de la entidad que conformarán la Comisión Negociadora SITASE-SAN IGNACIO y SITRAUGEL SAN IGNACIO, para discutir el petitorio de su pliego de reclamos de la negociación colectiva de los periodos 2024-2025, (ii) corresponde conformar la Representación Empleadora para que participe en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado, para los periodos 2024-2025; y, (iii) corresponde emitir el acto resolutorio que disponga la designación de la Comisión Negociadora, tanto de la UGEL SAN IGNACIO, como los integrantes del SITASE-SAN IGNACIO y de SITRAUGEL SAN IGNACIO, el mismo que se deberá materializar a través de una Resolución Directoral; asimismo, recomendando que la UGEL SAN IGNACIO debe garantizar la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados;

Que, conforme la Ley Orgánica del Ministerio de Educación-Ley N° 25762, modificada por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 051-91-PCM; y en uso de las atribuciones que confiere el Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-CR, de fecha 15 de junio de 2021, que aprueba el MOP de la Unidad Ejecutora Educación San Ignacio y conforme las atribuciones que se me confiere mediante Resolución Regional N° 2165-2020, mediante la cual me ratifica como director de la UGEL San Ignacio;



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de la Negociación Colectiva en el Sector Estatal; Ley de Servicio Civil-Ley N° 30057; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes servidores por parte de la **UGEL SAN IGNACIO** para conformar la Comisión de Negociación Colectiva 2024-2025:

N°	INTEGRANTES	D.N.I.
1.	ÓSCAR GONZALES CRUZ	27725625
2.	MARÍA SONIA CORONADO NUÑEZ	75754680
3.	SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO	27736587
4.	NÉSTOR RICARDO GUERRERO GARCÍA	41554328
5.	CLEVER ANTONIO FUENTES RAMIREZ	27846929
6.	ELVIS ELÍAS VALLEJOS BAUTISTA	41482419

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los siguientes miembros del **SITASE SAN IGNACIO** para conformar la Comisión de Negociación Colectiva 2024-2025:

N°	INTEGRANTES	D.N.I.	CONDICIÓN
1.	ATILIO RAFAEL SILVA	27704065	TITULAR
2.	MERCEDES CONCEPCIÓN VALENCIA SIDIA	27820826	TITULAR
3.	SIGILFREDO DARCY ARIAS MARTINEZ	27840150	TITULAR
4.	MEIVAN FACUNDO CAMPOS	27843873	TITULAR
5.	JUAN ROBINSON FLORES ELERA	27781145	SUPLENTE
6.	PAOLA MARÍA BRAVO BORJA	08690389	ASESORA
7.	HUMBERTO MIGUEL NIQUE MERINO	17836840	ASESOR

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a los siguientes miembros del **SITRAUGEL SAN IGNACIO** para conformar la Comisión de Negociación Colectiva 2024-2025:

N°	INTEGRANTES	D.N.I.	CONDICIÓN
1.	LUIS GABRIEL VERA FLORES	42236584	TITULAR
2.	JENNY ELBY RAMIREZ MARTINES	27846142	TITULAR
3.	LUIS IVÁN GUERRERO PINTADO	02873828	TITULAR
4.	LILIAN TELSIDA PINZON MOLINA	40719311	SUPLENTE
5.	JOSÉ RICARDO TORO DIAZ	16408569	ASESOR

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y demás acciones, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director
UGEL San Ignacio